CONTRALORÍA Municipal de Bello	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**
	DEPENDENCIA: Despacho
	FECHA: 16 de febrero de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Plan Estratégico Institucional 2020-2021 "En Alianza con la Ciudadanía ejercemos Control Fiscal", de la Contraloría Municipal de Bello, ha sido pensado y elaborado atendiendo las disposiciones de la Ley 152 de 1994, donde se definen los parámetros a seguir en la elaboración, formulación y adopción de los planes en las entidades públicas, asegurando así que el ejercicio de control fiscal sea de manera planificada y oportuna sin que ello no permita que mediante el monitoreo y revisión de su contenido sea sujeto a cambios, con ocasión de las necesidades que presente el entorno a nivel interno y externo, además de contribuir al mejoramiento oportuno de la gestión de la entidad, el cumplimiento de las metas planeadas y de la generación de impacto en la gestión de los sujetos y puntos de control que son objeto de nuestra vigilancia fiscal.

El Plan Estratégico Institucional, señala los objetivos estratégicos, los cuales son el vínculo entre la misión y la visión. Estos definen la ruta para llegar a la visión en un periodo de tiempo determinado. Para el periodo 2020-2021 se establecen tres líneas estratégicas en la cuales se desarrollan cada uno de los objetivos, de la siguiente manera:

Línea Estratégica I: Control Fiscal. Objetivos Estratégicos relativos a la misión y visión de la entidad: *Ejercer vigilancia y control Fiscal de la Administración Municipal de Bello y sus entidades descentralizadas, puntos de control con énfasis en el control ambiental. * Evaluar el desempeño de las políticas públicas Municipales determinando su impacto y pertinencia.

Línea Estratégica II: Participación Ciudadana y Lucha Anticorrupción. Relativos a Objetivos Estratégicos: *Fortalecer la participación ciudadana como mecanismo efectivo de control social. * Promover alianzas estratégicas con las organizaciones Sociales Civiles para ejercer el control fiscal social. * Dotar la entidad de instrumentos que permitan mejorar los procesos anticorrupción.

Línea Estratégica III: Gestión Administrativa. Orientados al cumplimiento de las normas de Gobierno Digital y a fortalecer los procesos y clima laboral de la Contraloría Municipal de Bello.

Objetivos Estratégicos: *Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la Contraloría Municipal de Bello. * Consolidar la cultura organizacional que contribuya al cumplimiento de los procesos y en búsqueda del mejoramiento del clima organizacional.

La línea estratégica III, integra diferentes estrategias de interacción informativa y comunicacional que contribuyan al afianzamiento de las relaciones entre la Contraloría Municipal de Bello y la ciudadanía, resaltando y difundiendo aspectos relacionados con la gestión de la entidad que sean de interés de la opinión pública y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad, lo que implica por lo tanto, vincular a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal para que genere insumos al proceso auditor y sea aliada en el control de los recursos públicos, fortalecer los mecanismos de control social e instrumentos de interacción para mejorar el ejercicio del control social y la percepción de los clientes (ciudadanía y sujetos de control).

Por ello este órgano de Control Fiscal, promueve la implementación de mecanismos de Comunicación Pública y Pedagogía Ciudadana, haciendo uso efectivo de los medios comunicacionales disponibles, y en este sentido, la Contraloría Municipal de Bello, ha establecido una imagen institucional que permite la fácil identificación de los servidores públicos por parte de la ciudadanía, así como fortalecer el sentido de identidad y pertenencia con la Entidad.

En este orden de ideas, es de vital importancia posicionar la imagen de la entidad ante la ciudadanía y lograr que la misma reconozca al organismo de control fiscal que vigila los recursos públicos como una entidad cercana y reconocido por los ciudadanos como una entidad confiable por su efectividad en la vigilancia y control del uso adecuado de los recursos públicos, fundada en la participación ciudadana, la sostenibilidad y el uso de la tecnología, con lo cual se busca promover y fortalecer la "cultura y pedagogía de cuidar y responder por lo público" así como sensibilizar a los ciudadanos a ejercer prácticas sociales en el espacio público, con sentido de pertenencia por nuestro municipio y un mayor interés en los asuntos públicos, en el que conozcan que cuentan con un organismo fiscalizador que defiende su patrimonio y verifica que las inversiones que hacen los entes que manejan dineros público, se hagan de acuerdo con la ley.

Para lograr los objetivos propuestos en las líneas estratégicas señaladas, es necesario acudir a elementos comunicacionales que cumplan los objetivos de promover la identidad de la institución y fortalecer la relación con la comunidad, creando vínculos más fuertes entre las dos partes, es así como en la actual vigencia, la imagen institucional fue modificada con El Plan Estratégico Institucional 2020-2021 "En Alianza con la Ciudadanía ejercemos Control Fiscal", afirmado que:

> *"La imagen corporativa se constituye en un componente esencial de la comunicación empresarial: define el proceso por medio del cual la entidad fija e incorpora a su actividad misional un principio de unidad rectora del fondo y la forma como debe proyectarse, para que la opinión pública pueda formarse una idea clara sobre la organización.*
>
> *La Contraloría Municipal de Bello privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos y considera a los ciudadanos aliados fundamentales para enfrentar la corrupción.*
>
> *Las estrategias del control fiscal participativo están orientadas a lograr una ciudadanía informada, formada y organizada que sea cercana al Ente de Control donde se afiance vigilancia fiscal desde el posicionamiento, la credibilidad y la confianza. El Slogan será usado en las piezas gráficas requeridas y en los formatos institucionales.*

La Contraloría Municipal de Bello, para el desarrollo de sus actividades y fines misionales requiere:

1. Disponer de las herramientas necesarias que permitan una adecuada planeación y a su vez resalte los valores corporativos dentro de la entidad, ello implica que en los elementos de trabajo y planeación se resalte la imagen corporativa en razón a que se constituye en un elementos esencial de la comunicación empresarial: define el proceso por medio del cual la entidad fija e incorpora a su actividad misional un principio de unidad rectora del fondo y la forma como debe proyectarse, para que la opinión pública pueda formarse una idea clara sobre la organización.
2. Identificar a sus funcionarios, con el fin de efectuar el control de ingreso a sus instalaciones, así como a las diferentes Entidades públicas y privadas del Orden Nacional, Departamental y Municipal y garantizar su movilidad para acceder a las excepciones de circulación impartidas por el gobierno nacional y local, por lo que se hace necesaria la actualización de los elementos visuales de Identificación, dentro de ellos los carnets, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones y al personal que labora a diario en nuestro Organismo de Control,

así como el personal que presenta alternancia laboral, se hace necesario ejercer un control permanente y seguro de identificación de cada una de las personas que laboran en las diferentes sedes, mediante la carnetización.

El número estimado de carnets y porta carnets, obedece a la movilidad habitual que se presenta en la planta de personal, por lo cual es indispensable contar con la disponibilidad suficiente en el momento que se requiera.

Para satisfacer esta necesidad, se ha dispuesto la elaboración, diseño y producción de diferentes piezas graficas de comunicación interna que facilite la labor de sus funcionarios la hora de planificar y desarrollar sus tareas, como parte del plan estratégico de comunicaciones que contribuya a la gestión del fortalecimiento institucional.

Este requerimiento se encuentra amparado en los planes: Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional vigencias 2020-2021 y el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto de funcionamiento mediante el rubro: 882 (Promoción Institucional), con la finalidad de seguir fortaleciendo los vínculos ya creados con la ciudadanía y crear nuevas herramientas de comunicación entre el Órgano de Control y comunidad que incentive la participación de la sociedad en los procesos políticos y sociales y la consolidación de la democracia.

Plan de acción del Despacho:

LINEA ESTRATEGICA III: Gestión Administrativa			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:	Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la Contraloría Municipal de Bello.		
ESTRATEGIA 7:	Transparencia y comunicación en el manejo del control fiscal ante la comunidad		
ACCIONES	**META PRODUCTO PROGRAMADA 2021**	**META PROGRAMADA 2021**	**RESPONSABLES**
24. Ejecutar el Plan de Comunicación Pública	Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia	100%	Profesional Universitaria (Comunicaciones y Participación Ciudadana)

Plan de acción de la subcontraloria:

LINEA ESTRATEGICA III: Gestión Administrativa				
PERSPECTIVA:	Fortalecer la cultura organizacional y el uso de las herramientas tecnológicas.			
OBJETIVO ESTRATEGICO 6:	Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la			
INDICADORES:	10. Percepción - Grado de satisfacción de los servidores, contratistas y practicantes con la comunicación organizacional	11. Interacción en los medios de comunicación dispuestos por la entidad	11. Nivel de Desarrollo Tecnológico.	
ESTRATEGIA 8:	Actualización tecnológica y seguridad Informática			
ACCIONES	META PRODUCTO PROGRAMADA 2021	META PROGRAMADA 2021	RESPONSABLES	
28. Ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia	100%	Subcontraloría	

II. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A. OBJETO

Contratar el servicio de diseño, producción e instalación de las diferentes piezas gráficas requeridas destacando la imagen institucional y los carnets de identificación del personal vinculado a la Contraloría Municipal de Bello."

B. ALCANCES DEL OBJETO:

Las actividades a desplegar por el futuro contratista, corresponde a servicios de carnetizaciòn y piezas graficas con unas especificaciones técnicas definidas para identificar la entidad, por lo tanto el producto final es exclusivo para el uso de la entidad pública y sus funcionarios, y por tanto no es de características técnicas uniformes, en tal sentido el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un *contrato de prestación de servicios* que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente del Área de Comunicaciones y Participación Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Cumplir con el objeto a contratar, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo las siguientes condiciones y especificaciones técnicas señalas a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÒN	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
30	**Planeadores** Producción e instalaciónde planeadortipocalendario Hojas argolladas,tamañode 48x33 cm	$ 27.000	$ 810.000
10	**Carnets** Impresión de carnet con porta carnet más yoyo * sin marcación Este diseño deberá contener Nombres y Apellidos de cada funcionario Foto a Full color Cédula de Ciudadanía Tipo de RH Logotipo impreso de la Contraloría Municipal de Bello, y el slogan Cargo del Servidor Público o tipo de vinculación. En todo caso el valor de este ítem, se ajustará a los carnets efectivamente elaborados y entregados.	$ 8.500	$ 85.000
3	**Tableros en Acrílico** Producción e instalación de tablero en acrílico de 150x150 cm 5 mm con adhesivo en espejo más bujes para instalación	$1.035.000	$3.105.000
1	**Adhesivo** Producción e instalación de adhesivoblackout paravidrio tamaño de 90 x 90 cm –Ubicado en área de recepción	$ 80.000	$ 80.000
1	**Adhesivo** Producción e instalación de adhesivo laminado mate de 472 x 260 cm imagen del municipio panorámica (tipo mural ubicado en el Despacho)	$ 480.000	$ 480.000
1	**Diseños** Incluye cada uno de los diseños que se van a utilizar en la elaboración de las piezas gráficas/comunicacionales, atendiendo a las especificaciones técnicas, las cuales siempre deberán ser iguales o superiores a las solicitadas.	$ 250.000	$ 250.000
		SUBTOTAL	$ 4.810.000
		IVA	$ 913.900
		VALOR TOTAL	**$ 5.723.900**

Nota importante: El contratista deberá atender el diseño que se requiera por parte de la entidad y garantizar la sustitución en caso de presentarse defectos en los carnets y porta carnets o errores en la información del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor. Igualmente deberá atender el diseño que se requiera por parte de la Contraloría Municipal de Bello, a través del supervisor.

Además el contratista debe presentar una muestra de cada uno de los diseños que se van a utilizar en la elaboración de las piezas gráficas atendiendo a las especificaciones técnicas, las cuales siempre deberán ser iguales o superiores a las solicitadas.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente del Área de Comunicaciones y Participación Ciudadana, y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Garantizar la calidad de los carnets y las piezas gráficas y efectuar la sustitución en caso de presentarse defectos en los mismos o errores en la información consignada, según solicitud que efectúe el supervisor calidades sin costo adicional para la Entidad dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1) Presentar el pre- diseño para avalar los contenidos por el proceso de Comunicaciones y el comité de dirección, sin perjuicio de las eventuales variables que se puedan presentar durante la ejecución contractual, dirigidas a la mayor eficiencia del recurso.
2) Realizar la toma de fotografías directamente en la sede de la Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo al listado provisto por la profesional universitaria de Comunicaciones y participación Ciudadana.
3) Realizar la propuesta de diseños y contenidos de los planeadores y tableros y presentar los mismos para aprobación de contenidos por el proceso de Comunicaciones y el Comité de Dirección, sin perjuicio de las eventuales variables que se puedan presentar.
4) Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.

5) El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos en la Sede de Contraloría Municipal de Bello, Ubicada en la carrera 50 No. 51-00 piso 4, Edificio Gaspar de Rodas, parque principal del municipio de Bello.
6) El contratista se compromete además del objeto contractual y de su alcance a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.
7) No difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información de la Contraloría Municipal de Bello, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Realizar las demás actividades propias, anexas o complementarias del objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
8) Cancelar oportunamente todo lo correspondiente al Sistema de Seguridad Social y los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
9) Presentar Informe de actividades.

E. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

La Contraloría Municipal de Bello, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer los pagos en los términos convenidos, una vez el contratista cumple lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones del contrato.
- Vigilar la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, designando un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

F. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas en los sitios de trabajo, para lo cual él o su personal deberán acatar estrictamente, según lo establecido por el Sistema integrado de gestión, implementado por la entidad y por lo tanto se hace responsable de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que requiera llevarse a cabo dentro de la ejecución del contrato

G. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se identifica el objeto contractual hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente . https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) 82141601	Servicios editoriales, de diseño, de artes Gráficas	Diseño Gráfico	Servicios de exhibición gráfica	Servicios fotográficos, de montaje o enmarcado
(F) 82121506	Servicios editoriales, de diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Diseño gráfico	Impresión de publicaciones
F) 82101905	Servicios editoriales, de diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en medio impresos

H. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

I. SUPERVISIÓN

La Profesional Universitaria de Comunicaciones y Participación Ciudadana, SUSANA PALACIO LÓPEZ, será la funcionaria asignada para la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION

La selección del contratista es por la modalidad ***de Contratación Directa***, de acuerdo con lo señalado en el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que enmarca este **Contrato de prestación de servicios *y de apoyo a la gestión (...),*** dentro de lo estipulado en la Subsección Tercera "Contratación Directa."

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

IV. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

A. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para atender éste propósito, la Contraloría Municipal de Bello, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar Misional de todas las Dependencias de la CMB.

En este orden de ideas, las actividades económicas se dividen en tres grandes sectores: primario (extracción de materias primas), secundario (transformación de materias primas por medio de procesos productivos) y terciario (servicios).

La industria gráfica colombiana no es ajena al descenso del volumen de impresión y de los márgenes comerciales; la fuerte competencia basada en el precio, la generalización de la comunicación en digital y los nuevos hábitos de consumo han hecho que los empresarios del sector estén buscando alternativas para reinventar su modelo de negocio y ofrecer productos y servicios gráficos que aporten otro valor añadido, con una producción bruta de en torno a los 23.000 millones de pesos, unas exportaciones a medio centenar de países por un valor de 200 millones de dólares y con activos por 37.000 millones de pesos, la industria de la comunicación gráfica en Colombia aporta el 3.7% de su PIB industrial.

Si bien mantiene su perfil de industria manufacturera, que genera más de 60.000 empleos directos, cada día trabaja en la generación de intangibles que están estrechamente ligados a la comunicación. Pero, a la par con estos hechos significativamente positivos, al sector de la comunicación gráfica le ha sonado el timbre alarma por razón del estado de la economía colombiana en general. El hecho es el decrecimiento sostenido en la producción, resultado de factores diversos, como el encarecimiento de las importaciones de insumos, debido a la caída del peso colombiano, y el afloramiento de las empresas informales deja un balance semestral agridulce para la industria de la comunicación gráfica.

Perspectiva Comercial:

La constante transformación tecnológica los cambios en los hábitos de los consumidores y la dura competencia con la informalidad han obligado a las compañías de la industria gráfica a reinventarse y adaptar sus modelos de negocio a las nuevas necesidades del mercado. Si bien esta no es una tarea fácil pues se trata de empresas tradicionales y en un alto porcentaje de origen familiar los empresarios están empezando a hacer la tarea para mantener a flote un renglón que aglutina a cerca de 10.000 empresas con una generación de 60.000 puestos de trabajo directos y más de 100.000 indirectos según datos de la Asociación Colombia.

De acuerdo con la más reciente encuesta realizada por la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (Andigraf) sobre qué tanto están realmente accediendo las pymes a los créditos de bancos, habilitados por el Gobierno Nacional con el respaldo de Bancoldex y el Fondo Nacional de Garantías, se encontró que, de

195 empresarios del sector, el 79 % no han obtenido respuesta de Bancoldex, contra apenas un 21 % que si han recibido alguna comunicación. Así mismo, el tiempo de trámite de solitud del crédito y aprobación, está en su mayoría en más de 30 días, que corresponde a un 34,4 % de los encuestados; seguido por 15 y 30 días (32,3 %); en tercer lugar, entre 5 y 15 días (27,2 %); y finalmente, 6,2% dicen haber recibido atención en menos de 5 días. En cuanto a los tres principales obstáculos encontrados por los empresarios por parte de los bancos, se encuentran que:

No existen garantías por parte del solicitante: 60 casos (30,8 %) No contestan: 47 casos (24,1 %). Tasa de interés muy alta: 36 casos (18,5 %). Respecto, al monto de los créditos solicitados, el valor oscila entre un mínimo de $2 millones y un máximo de $2.000 millones. En promedio las empresas solicitan un crédito por valor de $137 millones y en total de las 195 empresas encuestadas, la suma asciende a la necesidad de capital de $26.000 millones. Las ciudades que participaron en esta encuesta fueron Bogotá (63,6 %), Medellín (8,7 %), Cali (6,2 %), Barranquilla (3,1 %), Bucaramanga y Pereira (2,6 %); y Manizales (2,1 %); otros (11,3 %).

La pandemia del coronavirus provocará un crecimiento económico negativo en América Latina y el Caribe del 4,6 % este año, con las caídas más pronunciadas en Ecuador y México, que verán contraer sus economías en un 6 %, según las previsiones del Banco Mundial (BM)."Se prevé que el Producto Interno Bruto de la región de América Latina y el Caribe (excluyendo Venezuela) caiga un 4,6 % en 2020. Para 2021 se espera un retorno del crecimiento de 2,6%", señaló el último informe semestral de la Oficina del Economista en Jefe del BM para la región, Martín Rama. Entre los más afectados, figuran México y Ecuador, que verán cómo sus economías se desploman un 6 %; seguidos por Argentina y Brasil, con contracciones previstas del 5 % este año.

Ahora bien la actual situación mundial ha reducido la oferta de servicios y la reducción de esta actividad, por lo que la demanda de servicios poco atractivos, no justifica la operatividad, como por ejemplo la invitación a contratar con presupuestos muy bajos, no le permiten a estas empresas realizar la apertura pues la vinculación de personal, para desarrollar este tipo de contratos, no alcanza a satisfacer el valor de las nóminas ni los insumos, por lo tanto son muy pocas las ofertas para satisfacer esta necesidad.

Perspectiva Financiera:

La Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo con lo señalado en el estudio de mercado, y teniendo en cuenta que los precios cotizados, destinó una partida presupuestal por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL**

NOVECIENTOS PESOS M/L ($5.723.900), INCLUIDO IVA.

Para la estructuración del presupuesto oficial, se consideró: (i) El presupuesto establecido por la Entidad Estatal, (ii) la cantidad y la calidad del servicio, (iii) los logos o distintivos especiales que debe incluir así como las condiciones de garantía y entrega.

Perspectiva Organizacional

Es facultad del Contralor (a) Municipal 2020-2021 liderar la Planeación Estratégica de la entidad, definiendo de acuerdo con su estilo de dirección las líneas estratégicas, sus respectivos objetivos, componentes, programas, proyectos, metas e indicadores de gestión. El Plan de Acción Institucional 2021, como herramienta de gestión, prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con las estrategias, componentes, proyectos y objetivos del Plan Estratégico.

Lo anterior, de manera articulada con los diferentes planes operativos de la entidad, orientando el accionar del Despacho, la Subcontraloría y los diferentes procesos que se encuentran a su cargo, así como los recursos necesarios para su ejecución. Para el caso de la Contraloría Municipal de Bello se han definido once (11) estrategias:

ESTRATEGÍA 1:	Fortalecimiento del control fiscal para el manejo de los recursos públicos y naturales.
ESTRATEGÍA 2:	Ajustar el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para garantizar la recuperación eficaz de los recursos públicos
ESTRATEGÍA 3:	Fortalecimiento o del control fiscal Macro desde la evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas y otros temas públicos de interés.
ESTRATEGÍA 4:	Promover el control social y fiscal con la comunidad Bellanita.
ESTRATEGÍA 5:	Mantener alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control social
ESTRATEGÍA 6:	Realizar control preventivo e inmediato a denuncias que por su competencia lo requieran
ESTRATEGÍA 7:	Transparencia y comunicación en el manejo del control fiscal ante la comunidad
ESTRATEGÍA 8:	Actualización tecnológica y seguridad Informática
ESTRATEGÍA 9:	Mejoramiento del clima y cultura organizacional como componentes esenciales en la productividad laboral Vs evaluación 2019
ESTRATEGÍA 10:	Mejoramiento Continuo Institucional
ESTRATEGÍA 11:	Continuidad en la implementación de la Gestión del Conocimiento

Plan de acción del Despacho:

LINEA ESTRATEGICA III: Gestión Administrativa			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:	Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la Contraloría Municipal de Bello.		
ESTRATEGÍA 7:	Transparencia y comunicación en el manejo del control fiscal ante la comunidad		
ACCIONES	META PRODUCTO PROGRAMADA 2021	META PROGRAMADA 2021	RESPONSABLES
24. Ejecutar el Plan de Comunicación Pública	Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia	100%	Profesional Universitaria (Comunicaciones y Participación Ciudadana)

Plan de acción de la subcontraloria:

LINEA ESTRATEGICA III: Gestión Administrativa			
PERSPECTIVA:	Fortalecer la cultura organizacional y el uso de las herramientas tecnológicas.		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:	Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la		
INDICADORES:	10. Percepción - Grado de satisfacción de los servidores, contratistas y practicantes con la comunicación organizacional	11. Interacción en los medios de comunicación dispuestos por la entidad	11. Nivel de Desarrollo Tecnológico.
ESTRATEGIA 8:	Actualización tecnológica y seguridad Informática		
ACCIONES	META PRODUCTO PROGRAMADA 2021	META PROGRAMADA 2021	RESPONSABLES
28. Ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia	100%	Subcontraloría

Perspectiva Técnica:

Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren. Perspectiva de Análisis de Riesgos: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

Perspectiva legal:

La Contraloría Municipal de Bello, para el desarrollo de las estrategias trazadas en El Plan Estratégico 2016-2019, la prestación de servicios, la adquisición de elementos y suministros se realiza a través de contratación pública mediante la celebración de contratos con las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de cumplir con el objeto contractual señalado.

Normativa aplicable a la Entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

La Contraloría Municipal de Bello de acuerdo con las necesidades referenciadas, considera pertinente y necesario celebrar un **Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

> El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

> *"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios,

*caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*

(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[2].

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…)

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[2] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor. Para su operación requieren contar con el Registro, expedido por Cámara de Comercio.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El sector de la comunicación gráfica comprende la impresión de material publicitario, comercial y editorial, además de periódicos, revistas, empaques y etiquetas. La industria del subsector de comunicación gráfica representa el 2.1 % del PIB y el 8 % del PIB manufacturero. Cabe mencionar que el país ha realizado una importante inversión en equipos y tecnologías para fortalecer la industria gráfica.

Las oportunidades de exportación, identificadas por ProColombia, se encuentran en siete países: Estados Unidos, Suiza, Brasil, México, Guatemala, Chile y Perú; además, Ecuador fue el país al que más se exportaron productos de la industria gráfica en el

2019. Así que a continuación se analizarán tres de los países mencionados, haciendo énfasis en la población total, la moneda, el idioma, el tipo de cambio, el PIB, la balanza comercial, el riesgo de no pago, las embajadas de Colombia con presencia en dichos países, los costos de transporte, los tiempos y frecuencias de tránsito.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mercado de servicio litográfico, editoriales, fotográfico, cinematográfico y Servicios de producción de videos se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de un recurso humano cualificada, altamente disponible en el mercado y que precisa de formación y conocimientos técnicos y/o especializados.

Actualmente existe una demanda constante de servicios, que responde a dos necesidades básicas: Satisfacción e imagen, La Contraloría Municipal de Bello, para el desarrollo de las estrategias trazadas en El Plan Estratégico 2020-2020, la prestación de servicios, la adquisición de elementos y suministros se realiza a través de contratación pública mediante la celebración de contratos con las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de cumplir con el objeto contractual señalado.

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES CON CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación

Fuente: www.contratos.gov.co/consultas 2020

0089-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IMDER EL RETIRO	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER – EL RETIRO	**Antioquia** : El Retiro	$6.666.664,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-07-2020
002	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ATLÁNTICO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE	SUMINISTROS DE CARNET PARA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL	**Atlántico** : Barranquilla	$4.950.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 14-JUL-20

064	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO GRÁFICO DE PIEZAS INFORMATIVAS VISUALES CON DESTINO A LAS REDES SOCIALES, MEDIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA	**Antioquia** : Carepa	$15.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-07-2020
C2-007-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAUCA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	Prestación de servicios profesionales para el diseño, edición, diagramación, animación, inclusión de efectos y producción multimedial de piezas gráficas y audiovisuales, que requiera la Contraloría General del Cauca en el segundo semestre de la vigencia 2020	**Cauca** : Popayán	$8.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 08-07-2020
0040-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IMDER EL RETIRO	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGÉN INSTITUCIONAL DEL IMDER – EL RETIRO	**Antioquia** : El Retiro	$9.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-07-2020
199-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS INFORMATIVAS DENTRO DEL PROCESO "GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES" EN EL CICLO DEL HACER -PHVA, PARA MEJORAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA, DESDE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NTERREY CASANARE.	**Casanare** : Monterrey	$9.600.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 22-MAY-20

C. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo con lo señalado en el estudio de mercado, y teniendo en cuenta que los precios cotizados, destinó una partida presupuestal por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($5.723.900), INCLUIDO IVA,**

D. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal de Bello, atenderá el pago de este contrato de conformidad con el Rubro 882- RP- Promoción Institucional CM. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar dicha contratación es el No. 0018 de febrero 16 de 2021, elaborado por la Contralora Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros de esta entidad.

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo. De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación de mínima cuantía, la Contraloría Municipal de Bello, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de no encontrar un oferente que suministre los elementos solicitados por la entidad.**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Contraloría Municipal de Bello, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: la Contraloría Municipal de Bello, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

A tal Fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato en caso de que estas se exijan.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.**

Tipificación: Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de la Contraloría Municipal de Bello, y el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bello, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la Cancelación de las sumas que resulten de ella. Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADECUADA	MAYORES COSTOS Y PLAZOS EN LA CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS	2	3	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	RECIBIR OFERTAS ECONOMICAS DE DIFERENTES PROVEEDORES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTAS SI NO SE JUSTIFICAN LOS PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	2	3	5	MEDIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD	EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A PRECIOS DE MERCADO Y LA FICHA TÉCNICA NO CORRESPONDA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS. EN EL MARCO DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y LIBRE COMPETENCIA ENTRE LOS PROPONENTES.	2	3	5	MEDIO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS Y LA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MOMENTO OPORTUNO Y EN LAS FECHAS ACORDADAS.	QUE EL OFERENTE NO TENGA A DISPONIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO LOS ELEMENTOS EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADEMÁS QUE EL OFERENTE NO ASUMA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO HASTA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO PRODUCTIVO.	2	3	5	MEDIO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR PARTE DEL OFERENTE	LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIME ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NO ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MATERIA PRIMA QUE NO CUENTE CON EL REGISTRO INVIMA Y/O SANITARIO VIGENTE	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	1	4	5	MEDIO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIONES U OMISIONES DE LOS PROVEEDORES EN LA ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSION, TERMINACION CONTRACTUAL ANTICIPADA O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUITARIA QUE INCIDEN EN LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA SELECCIONADO DBERA ASUMIR MAYORES COSTOS DERVIADOS EN LAS REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUITARIA	1	4	5	BAJO

VI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6., del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto contractual, el tipo contractual utilizado, la forma de pago la Contraloría Municipal de Bello, no le exigirá ninguna garantía al (la) contratista, toda vez que, se le pagará el valor del contrato en la forma estipulada una vez se verifique y reciba a satisfacción el servicio prestado, lo cual no genera ningún riesgo para la Contraloría

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que la modalidad de Contratación Directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Con base en las consideraciones anteriores, esta entidad debe proceder a adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios descrito en este documento.

Atentamente,

SUSANA PALACIO LÓPEZ
Profesional Universitaria
Comunicaciones y Participación Ciudadana